

Concursos Excepcionales de Reubicación en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Escala Magisterial

Acreditación de requisitos

Los profesores que se encuentren en la [lista de resultados definitivos de reubicaciones de escala](#), de acuerdo a lo dispuesto en el [Anexo 2 de la Norma Técnica](#), deben acreditar sus requisitos ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de su jurisdicción del 11 al 14 de noviembre. Presentando los siguientes documentos:

- [Declaración Jurada](#) de cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma técnica según [este formato](#).
- Informe Escalafonario emitido en el presente año que acredite el tiempo mínimo de servicios oficiales declarado al momento de su inscripción

En caso que los profesores no presenten esta documentación o sea insuficiente, la UGEL tendrá por no acreditados los requisitos para la reubicación; por tanto no emitirá las resoluciones de escala obtenida y se considerará a estos profesores retirados del primer concurso de reubicación e incorporados automáticamente en el segundo concurso, sin necesidad de inscripción previa.

Si los profesores presentan sus documentos en la UGEL durante el plazo establecido, pero con posterioridad deciden que no desean la reubicación obtenida, deberán presentar la renuncia correspondiente hasta el 17 de noviembre, para que no se emita la resolución respectiva.

Verificación de requisitos

La UGEL debe corroborar que los profesores cumplan con los requisitos establecidos en el [numeral 5.5 de la Norma técnica que regula los concursos de reubicación](#), según el procedimiento descrito en el [Anexo 2](#).

Si la UGEL verifica que algún profesor que figura en la lista de [resultados definitivos de reubicaciones de escala](#) no cumple con los requisitos previstos en la [Norma Técnica](#), procederá a notificar a dicho profesor dentro del plazo establecido para la emisión de resoluciones su decisión de no emitir la resolución correspondiente, con copia a la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.

La UGEL debe informar al Minedu los resultados de la verificación; así como, las acciones adoptadas respecto a las resoluciones que fueron dejadas sin efecto por incumplimiento de requisitos.